

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 03 de diciembre de 2020. En la fecha informo al señor Juez que el expediente que antecede regresó del H. Tribunal Superior habiendo sido modificada la Sentencia No. 003 del 24 de enero de 2018. Condenatoria dictada por este Despacho. Pasa para lo pertinente.


ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1600

Santiago de Cali, 03 de diciembre de 2020.

Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior ya se pronunció respecto de la sentencia consultada, el Juzgado,

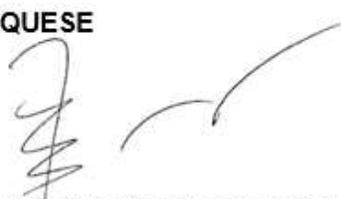
DISPONE

PRIMERO.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior que modifica la sentencia Condenatoria dictada por este Despacho.

SEGUNDO.- Por secretaría efectúese la liquidación de costas en la suma de \$1.562.484 en que se estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandada COLPENSIONES y a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

NOTIFIQUESE


JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ
Juez



REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: GILBERTO RAMOS AROS
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2017-613

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 03 de diciembre de 2020. En la fecha informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de efectuar la correspondiente liquidación de costas. Por lo cual se procede.

AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia a cargo de la parte

Demandada COLPENSIONES.....\$ 1.562.484

OTRAS SUMAS acreditadas.....\$ -0-

TOTAL SUMAS acreditadas\$ 1.562.484

SON: UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MC/T.


ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1601

Santiago de Cali, 03 de diciembre de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: GILBERTO RAMOS AROS
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2017-613

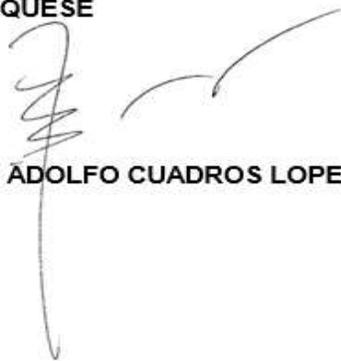
De acuerdo al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la anterior liquidación de costas por un valor \$ 1.562.484, a cargo de la parte demandada COLPENSIONES y en favor de la parte demandante.

DISPONE

PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este Despacho.

SEGUNDO.- PROCEDER al archivo del expediente previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE


JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ
Juez



INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 3 de diciembre de 2020. En la fecha informo al señor Juez que el expediente que antecede regresó del H. Tribunal Superior habiendo sido modificado y adicionado la Sentencia No. 091 del 21 de mayo de 2018. Condenatoria dictada por este Despacho. Pasa para lo pertinente.



ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1563

Santiago de Cali, 3 de diciembre de 2020

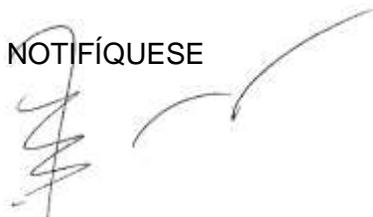
Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior ya se pronunció respecto de la sentencia apelada y consulta, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior que modifica y adiciona la sentencia Condenatoria No. 091 del 21 de mayo de 2018, dictada por este Despacho.

SEGUNDO.- Por secretaría efectúese la liquidación de costas en la suma de \$ 2.071.863, en que este Despacho estima las agencias en derecho a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ
El Juez.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: STELLA MALDONADO GARCIA
DDO: COLPENSIONES Y/O
RAD: 2018-0043

EM

JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI	
	Hoy 04-12-2020
Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 143	
	
ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN Secretario	

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 3 de diciembre de 2020. En la fecha informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de efectuar la correspondiente liquidación de costas. Por lo cual se procede.

AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia a cargo de la parte

Demandada OLD MUTUAL.....\$781.242

Demandada PROTECCION S.A.....\$390.621

AGENCIAS EN DERECHO 2da Instancia a cargo de la parte

Demandada OLD MUTUAL.....\$ 900.000

OTRAS SUMAS acreditadas.....\$ -0-

TOTAL SUMAS acreditadas\$ 2.071.863

SON: DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MC/T.

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1564

Santiago de Cali, 3 de diciembre de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL

DTE: STELLA MALDONADO GARCIA

DDO: COLPENSIONES Y/O

RAD: 2018-0043

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la anterior liquidación de costas por un valor \$2.071.863, a cargo de las partes demandadas PROTECCION S.A y Demandada OLD MUTUAL y en favor de la parte demandante, discriminados como se indicó en la liquidación que antecede.

DISPONE

PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este Despacho.

SEGUNDO.- PROCEDER al archivo del expediente previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ
El Juez.

EM2018-0043

<p>JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI</p> <p>Hoy 04-12-2020</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 143</p> <p></p> <p>ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN Secretario</p>

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 3 de diciembre de 2020. En la fecha informo al señor Juez que el expediente que antecede regresó del H. Tribunal Superior habiendo sido confirmada la Sentencia No. 353 del 02 de septiembre 2019. Condenatoria dictada por este despacho. Pasa para lo pertinente.


ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1602

Santiago de Cali, 3 de diciembre de 2020.

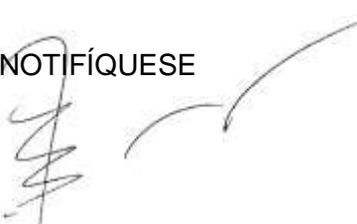
Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior ya se pronunció respecto de la sentencia consultada, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior que confirma la sentencia condenatoria dictada por este despacho.

SEGUNDO.- En consecuencia declárese legalmente ejecutoriada la Sentencia No. 353 del 02 de septiembre 2019.

NOTIFÍQUESE


JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ
El Juez.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: LUZ ANGELA HIDALGO MOSSOS
DDO: COLPENSIONES Y/O
RAD: 2019-338

EM

JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI	
	Hoy 4-12-2020
Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 143	
	
ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN Secretario	

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 3 de diciembre de 2020. En la fecha informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de efectuar la correspondiente liquidación de costas. Por lo cual se procede.

AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia a cargo de la parte

Demandada PROTECCION S.A.....\$ 1.656.232

OTRAS SUMAS acreditadas.....\$ -0-

TOTAL SUMAS acreditadas\$ 1.656.232

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MC/T


ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1603

Santiago de Cali, 3 de diciembre de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: LUZ ANGELA HIDALGO MOSSOS
DDO: COLPENSIONES Y/O
RAD: 2019-338

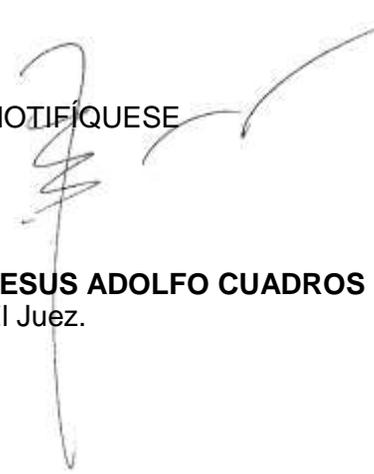
De acuerdo al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la anterior liquidación de costas por un valor \$1.656.232 a cargo de la parte demandada PROTECCION S.A, y en favor de la parte demandante.

DISPONE

PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este Despacho.

SEGUNDO.- PROCEDER al archivo del expediente previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE


JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ
El Juez.

<p>JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI</p> <p> Hoy 4-12-2020</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 143</p> <p></p> <p>ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN Secretario</p>

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 03 de diciembre de 2020 En la fecha informo al señor Juez que el expediente que antecede regresó del H. Tribunal Superior habiendo sido adicionada y confirma la Sentencia No. 480 del 2 de diciembre de 2019. Condenatoria dictada por este Despacho. Pasa para lo pertinente.

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1604

Santiago de Cali, 03 de diciembre de 2020

Teniendo en cuenta que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior ya se pronunció respecto de la sentencia consultada y apelada, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior que adiciona y confirma la sentencia Condenatoria dictada por este Despacho.

SEGUNDO.- Por secretaría efectúese la liquidación de costas en la suma de \$3.456.232 en que este Despacho estima las agencias en derecho a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: CARLOS ALFREDO BONILLA CASTRO
DDO: COLPENSIONES Y OTRO
RAD: 2019-452

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

El Juez

<p>JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI</p>  <p>Hoy 04-12-2020 Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 143</p>  <p>ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN Secretario</p>

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 03 de diciembre de 2020 En la fecha informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de efectuar la correspondiente liquidación de costas. Por lo cual se procede.

AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia a cargo de la parte

Demandada PORVENIR SA\$1.656.232

AGENCIAS EN DERECHO 2da Instancia a cargo de la parte

Demandada COLPENSIONES.....\$900.000

Demandada PORVENIR SA.....\$900.000

OTRAS SUMAS acreditadas.....\$ -0-

TOTAL SUMAS acreditadas\$3.456.232

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MC/T.

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.1605

Santiago de Cali, 03 de diciembre de 2020

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: CARLOS ALFREDO BONILLA CASTRO
DDO: COLPENSIONES Y OTRO
RAD: 2019-452

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la anterior liquidación de costas por un valor \$3.456.232, con cargo de las partes demandadas PORVENIR SA y COLPENSIONES., discriminados como se indicó en la liquidación que antecede.

DISPONE

PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este Despacho.

SEGUNDO.- PROCEDER al archivo del expediente previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

El Juez

EM2019-452

<p>JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI</p> <p>Hoy 04-12-2020</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 143</p> <p>ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN Secretario</p>
